

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAS-2014-200

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, de acuerdo con el No. 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir -mediante resolución-, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4 de 30 de tales mes y año, el Defensor Público General expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos.

QUE, de acuerdo con lo previsto en los literales b) y c) del art. 24 del indicado Reglamento, la autorización de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos emitida por la Defensoría Pública tiene una vigencia de un año, a la conclusión del cual puede procederse a su renovación para un período igual al concedido en la autorización inicial.

QUE, mediante Resolución No. DP-DPG-2014-090 de 4 de julio de 2014, se aprob

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Renovar la autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito "UNIANDES-SALASACA" de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Sede Ambato, con sede en el Cantón Pelileo de la Provincia Tungurahua, por un año adicional, sin perjuicio de la evaluación permanente y el control aleatorio que pueda realizar la Defensoría Pública respecto al cumplimiento de sus funciones y la calidad de los servicios prestados.

ARTÍCULO 2o.- Se autoriza el funcionamiento de las siguientes oficinas en el horario de 8h00 a 17h00, de lunes a viernes, sin perjuicio de horarios extraordinarios dispuestos por el Consultorio Jurídico Gratuito.

- 2.1. Oficina única que funcionará en el inmueble ubicado en el kilómetro 14 vía Ambato-Baños (edificio Del GAD Parroquial Salasaca) del cantón Pelileo, Provincia Tungurahua.

ARTÍCULO 3o.- La institución autorizada atenderá las siguientes materias:

- 3.1. Civil
- 3.2. Familia mujer niñez y adolescencia
- 3.3. Violencia Intrafamiliar
- 3.4. Tierras

Si el consultorio jurídico gratuito desea incrementar otra materia a sus servicios, el Coordinador deberá enviar un informe motivado con los anexos correspondientes a la Defensoría Pública para su análisis y autorización, sin perjuicio de que la Defensoría Pública coordine esta actividad por propia iniciativa.

ARTÍCULO 4o.

La renovación del año 2015 se realizará luego de la evaluación integral que se encuentra regulada en el mencionado reglamento en su artículo 32. La metodología y los indicadores de evaluación se realizarán en conjunto con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEACEES), y estos resultados serán considerados en la evaluación de las Carreras de Derecho, Jurisprudencia o Ciencias Jurídicas de las Universidades del país. *F*
da

NOTIFIQUESE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 6 de octubre de 2014.




Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

